Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.RR.HH. N° 70***

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 24 de agosto de 2018.

**VISTO:**

El Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfran como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde la designación de los Directores que formarán parte de la nueva administración del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la Resolucion S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 29, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS",

Que, la Constitución Nacional, en el **Art. 104°** *"DE LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS"*, prescribe: *"los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales autárquicas, descentralizados y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, **dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo**"*.

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *"QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS"*.

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** prescribe: *"Los ministros son los jefes de las administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia"*.

Que en ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el **Decreto N° 21.376/98**, en el **Artículo 20**, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**Resolución D.G.RR.HH. N° 705**

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 24 /agosto/2018.

Art. 1° Designar a funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

*Abogado PABLO ANTONIO LEZCANO ROA C.I.N° 3.786.472,* como *Director de la Dirección Operativa de Contrataciones*, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente resolución, el/la personal designado/a, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, para la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, la no presentación de dicho documento.

Art. 3°. Comunicar, registrar y archivar.

*DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.*
*MINISTRO*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO

*//aesb*

MSPyBS